



Ministerio  
de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN

75634

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2019-3-1-068539

Montevideo, 29 JUN 2020

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de un Convenio y sus Anexos I, II y III, a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Secretaría de Estado (MDN-DGSE) y la Intendencia de Montevideo (I de M);

RESULTANDO: I) que la I de M en el marco de la obra de ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera dispuso distintas obras de acondicionamiento del tramo a ejecutar;

II) que por el citado Convenio la I de M llevará adelante la ejecución de las obras necesarias para la demolición y construcción de un muro de contención ubicado en el Padrón número 87.957, con frente a la Avenida Luis Alberto de Herrera del Departamento de Montevideo;

III) que el monto a abonarse por parte del MDN-DGSE a la I de M por concepto de las obras referidas asciende a la suma total de \$ 4.100.793, 00 (pesos uruguayos cuatro millones cien mil setecientos noventa y tres con 00/100);

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del referido Convenio es necesaria a los intereses del Estado;

II) que es necesario designar representante del MDN-DGSE para la firma de la documentación respectiva;

III) que la erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto 973 "Inmuebles";

IV) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 18 de marzo de 2020 acordó no formular observaciones y que dictada la Resolución por el ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros, por el Departamento Servicios Generales, Sección Asesoramiento y Proyectos de Arquitectura y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, por el numeral 5º de la Resolución 457/991 de 27 de junio de 1991 con la modificación dada por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1402/997 de 31 de diciembre de 1997 y por el apartado IV) del literal b) del inciso B) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116);

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º. Autorizar la suscripción del Convenio y sus Anexos I, II y III, a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Secretaría de Estado y la Intendencia de Montevideo (I de M) en los términos que lucen de fojas 101 a 107 del Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N.º 2019-3-1-068539 y que se consideran parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. Designar representante del MDN-DGSE al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, para la firma de la documentación respectiva.
- 3º. Establecer que dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto 973 "Inmuebles".
- 4º. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Intendencia de Montevideo y pase al Estado Mayor de la Defensa para la firma del convenio. Cumplido, remítase a la Dirección General de Recursos Financieros- Departamento Contabilidad (UE-



Ministerio  
de Defensa Nacional

001), al Contador Auditor de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial para su registro. Oportunamente, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



**Publicado**



Ministerio  
de Defensa Nacional

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DGSE Y LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.**

En la ciudad de Montevideo, a los \*\*\*\*\* días del mes de junio de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE: La Intendencia de Montevideo, (en adelante “la I de M”)**, R.U.T. 211763350018, con domicilio en Avenida 18 de julio No. 1360 de Montevideo, representada en este acto por \*\*\*\*\*, en ejercicio de facultades delegadas en su calidad de Director General del Departamento de Movilidad.- **POR OTRA PARTE: El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Secretaría de Estado (en adelante el MDN-DGSE)**, R.U.T. N° 214770400011 con domicilio en avenida 8 de Octubre 2628 de esta ciudad, representado en este acto por \*\*\*\* en su calidad de\*\*\*\*\* acuerdan la celebración del siguiente convenio: **PRIMERO: ANTECEDENTES: I)** Conforme se expresa en la actuación N.º 1 del expediente electrónico de la Intendencia de Montevideo 2019-7615-98-000009, en el marco de la obra de ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, se dispusieron distintas obras de acondicionamiento del tramo a ejecutar. **II)** Entre las medidas dispuestas por la División Vialidad se encuentra la necesidad de disponer libremente de la faja librada al uso público correspondiente al bien inmueble padrón N° 87.957 propiedad de la I de M, ocupada actualmente por un muro de contención y demás accesorios pertenecientes al MDN-DGSE. En definitiva, para poder avanzar con la obra de ensanche se hace necesario el retiro de las construcciones referenciadas en el párrafo anterior, así como la construcción de un nuevo muro de contención a efectos de salvaguardar la seguridad del MDN-DGSE **III)** En virtud de distintas conversaciones mantenidas entre la División Vialidad y el MDN-DGSE se ha definido que la realización de la obra civil será a entero costo del MDN-DGSE, mientras que la realización y/o ejecución de la misma estará a cargo de la I de M. **IV)** En virtud de la planilla de rubrado Nro. 1000015 identificada como ANEXO I, resulta que el monto de la obra a realizarse por la I de M, de conformidad con lo que surge de los ANEXOS II y III, asciende a la suma total de \$ 4:100.793 (pesos uruguayos cuatro millones cien mil setecientos noventa y tres). Se adjuntan los ANEXOS I, II y III mencionados los cuales se consideran parte integrante del presente. **V)** Por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional – en ejercicio de

atribuciones delegadas – No. \*\*\*\* se autorizó la suscripción del presente convenio.-----

**SEGUNDO: OBJETO:** Por el presente convenio la I de M llevará a cabo la ejecución de las obras necesarias para la demolición y construcción de un muro de contención ubicado en el Padrón N° 87.957, según lo descrito en el proyecto de obra que luce en los ANEXOS II y III antes referidos, abonando el MDN-DGSE a la I de M por tal concepto el importe citado en el numeral IV) de la Cláusula precedente. -----

**TERCERO: OBLIGACIONES:** 1) La I de M se obliga a: a) realizar la ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto de obra indicado en la cláusula anterior. b) tramitar la obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarias para su realización, entregándose la documentación que corresponda al MDN-DGSE a la finalización de la misma; 2) El MDN-DGSE se obliga a transferir antes del quinto día hábil a partir de la firma del presente convenio, la suma total y única de \$ 4:100.793 (pesos uruguayos cuatro millones cien mil setecientos noventa y tres), conforme luce en la Cláusula Primera del presente acuerdo, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos a nombre de la I de M número 001551696-00127, sirviendo el comprobante de depósito o transferencia respectiva como recibo y carta suficiente por dicha suma y quedando plenamente cumplido, en todos sus términos, el presente convenio en lo que a esto respecta. Dicho comprobante deberá ser presentado ante el Departamento de Movilidad de la I de M. en el plazo de tres días hábiles posteriores a su realización. ---

**CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** El inicio de las obras se coordinara oportunamente con la Dirección de Obra de la I de M y será comunicado con quince días de anticipación al MDN-DGSE. Las obras deberán estar finalizadas dentro del plazo de 90 (noventa) días calendario a contar desde su inicio. -----

**QUINTO: PROHIBICIONES:** El MDN-DGSE no podrá ceder este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la I de M.-----

**SEXTO: SUPERVISIÓN:** la I de M por intermedio de la División Vialidad, supervisará la realización de los trabajos objeto de este acuerdo y el cumplimiento de las obligaciones asumidas.-----

**SEPTIMO: DIRECCIÓN DE OBRA:** Será ejercido por un Técnico designado por la



Ministerio  
de Defensa Nacional

División Vialidad de la I de M y toda indicación que la dirección de obra realice y que suponga una alteración de los planos y especificaciones originales, será considerada como parte del proyecto, no obstante, ello no podrá ocasionar perjuicios para el MDN-DGSE, debiéndose comunicar previamente dichas alteraciones al Técnico designado por el MDN-DGSE para su consideración. Se designa como Técnico responsable por el MDN-DGSE a la Arquitecta (Eq. Tte. Iro.) Carolina Morixe para el seguimiento de la obra.-----

**OCTAVO: MORA AUTOMÁTICA:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto u hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. -----

**NOVENO: INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones asumidas por el presente convenio dará lugar a promover por la/s otra/s parte/s los tramites tendientes a la rescisión del mismo, así como las acciones administrativas y/o judiciales que puedan corresponder. -----

**DECIMO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El MDN-DGSE no será responsable: 1) civil, penal y/o administrativamente por los daños y/o perjuicios que se originen de manera directa o indirectamente en la ejecución de los trabajos y/o como consecuencia de los mismos, 2) Por los daños que se puedan causar, a las personas físicas y/o propiedades linderas mientras dure la obra de demolición y construcción del muro, 3) por los pagos o reclamos de los trabajadores de la I de M y/o dependientes contratados para la ejecución de la obra. 4) por la atención médica, sanitaria de primeros auxilios del personal dependiente de la I de M o de terceros, prestando exclusivamente las primeras atenciones de contar con personal sanitario en el momento preciso de un eventual siniestro, 5) por la desaparición, hurto o roturas de equipo y maquinaria de la I de M y/o empresa contratada, quedando bajo la responsabilidad de las nombradas su custodia y preservación. -----

**DECIMO PRIMERO: MEJORAS:** Todas las obras y mejoras que se realicen con la suma transferida por el MDN-DGSE conforme surge del presente acuerdo quedarán en beneficio de éste, sin derecho a reclamar indemnización o compensación de especie alguna de la I de M. -----

**DECIMO SEGUNDO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia. -----

**DECIMO TERCERO: COMUNICACIONES:** Cualquier notificación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.-----

**DECIMO CUARTO: INDIVISIBILIDAD:** Las partes acuerdan la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente convenio hasta la total extinción de las mismas. -----

**DECIMO QUINTO: COORDINACIÓN:** Las partes acordarán mecanismos de coordinación permanente a los efectos de facilitar la ejecución del presente convenio. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el MDN - DGSE

Por la I de M



Ministerio  
de Defensa Nacional

ANEXO I

grinor

1000015

Código: FIMM-012-GEP-RUB-001\_RS

PLANILLA DE RUBRADO

Item	Rubro	METRAJE	UNIDAD	%	PRECIO UNITARIO	MONTO IMPONIBLE	PRECIO TOTAL
<b>Demoliciones y excavaciones</b>							
10,1	Demolición de muro y pilares perimetrales existentes	1	gl	23,4%	\$ 171.620	\$ 40.392	\$ 171.620
10,2	Demolición de muro doble de ladrillo	1	gl	23,4%	\$ 30.510	\$ 7.145	\$ 30.510
10,3	Demolición de muro interior de mampostería	1	gl	23,4%	\$ 19.069	\$ 4.466	\$ 19.069
10,4	Demolición de rampas y escaleras de acceso existentes	1	gl	23,4%	\$ 152.550	\$ 35.727	\$ 152.550
10,5	Demolición de base de mástiles	3	ud	23,4%	\$ 2.543	\$ 1.788	\$ 7.629
10,6	Excavación	75	m3	24,0%	\$ 441	\$ 7.950	\$ 33.075
<b>Retiro y reubicación</b>							
10,7	Retiro, adecuación y reubicación de rejas perimetrales	1	gl	50,2%	\$ 212.005	\$ 106.407	\$ 212.005
10,8	Retiro, adecuación y reubicación de portones	1	gl	50,2%	\$ 42.068	\$ 21.134	\$ 42.068
10,9	Retiro, adecuación y reubicación de cerca eléctrica	1	gl	0,0%	\$ 18.698	\$ -	\$ 18.698
10,10	Retiro y reubicación de cámaras de seguridad	1	gl	0,0%	\$ 51.694	\$ -	\$ 51.694
<b>Construcción</b>							
10,11	Sustitución de terreno de fundación con material granular (ø=30cm)	18	m3	20,1%	\$ 1.952	\$ 7.074	\$ 35.136
10,12	Base granular cementada (ø=15cm)	9	m3	15,9%	\$ 2.451	\$ 3.501	\$ 22.059
10,13	Construcción de muro de gravedad perimetral tipo MC1	20	m	48,3%	\$ 21.226	\$ 205.100	\$ 424.520
10,14	Construcción de muro de gravedad perimetral tipo MC2	15	m	50,0%	\$ 14.748	\$ 110.715	\$ 221.220
10,15	Construcción de Pilares de Hormigón armado	6	m3	61,5%	\$ 21.988	\$ 74.338	\$ 130.934
10,16	Construcción de muro doble de ladrillo visto	11	m	52,5%	\$ 25.785	\$ 150.350	\$ 286.214
10,17	Construcción de muro simple de bloque armado (revocado)	19	m	52,8%	\$ 9.807	\$ 98.401	\$ 186.333
10,18	Construcción de rampa de hormigón con malla (ø=10cm)	42	m2	45,1%	\$ 1.688	\$ 31.962	\$ 70.896
10,19	Construcción de bases para mástiles (Incluye fundación)	1	gl	69,3%	\$ 64.459	\$ 44.687	\$ 64.459
10,20	Construcción de escalón en acceso peatonal con suministro mármol blanco	1	ud	25,6%	\$ 5.302	\$ 1.357	\$ 5.302
<b>Suministros</b>							
10,21	Suministro de materiales para cerco perimetral provisorio	1	gl	0,0%	\$ 207.136	\$ -	\$ 207.136
10,22	Construcción de cerco perimetral provisorio	1	gl	70,2%	\$ 31.346	\$ 22.017	\$ 31.346
<b>Arbolado</b>							
10,23	Extracción de Ceibos	1	ud	0,0%	\$ 20.348	\$ -	\$ 20.348
10,24	Extracción de Palmeras	2	ud	0,0%	\$ 20.348	\$ -	\$ 40.696
10,25	Extracción de Pino	1	ud	0,0%	\$ 20.348	\$ -	\$ 20.348
10,26	Transplante de Ceibo	1	ud	0,0%	\$ 131.985	\$ -	\$ 131.985

IMPREVISTOS = 5%  
I.V.A = 22%  
APORTES SOCIALES = 71,8%

BASICO \$ 2.627.850  
IMPREVISTOS \$ 131.392  
IVA \$ 607.093  
SUBTOTAL \$ 3.366.275  
APORTES SOC. \$ 734.518  
Sub TOTAL MURO MDN s/APORTES \$ 3.366.275  
Sub TOTAL MURO MDN c/APORTES \$ 4.100.793

Por Grinor S.A.

Abajon  
Representante legal

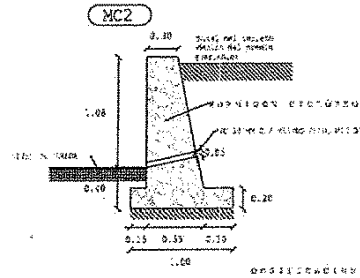
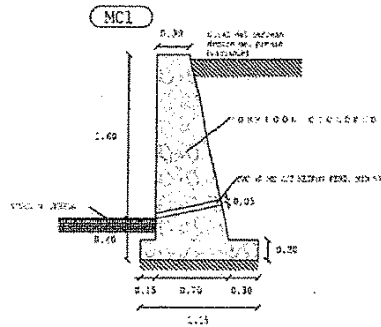
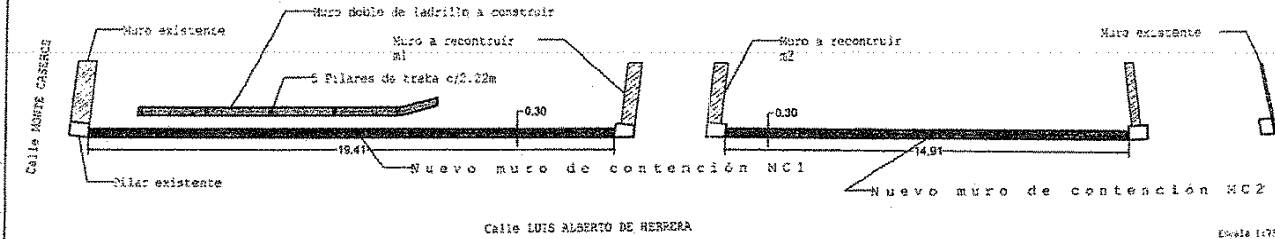
Victor Mincin  
Representante técnico



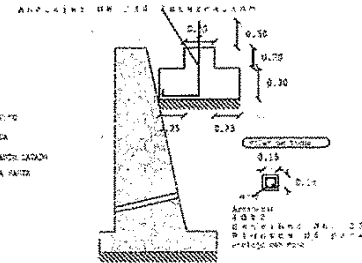


Ministerio  
de Defensa Nacional

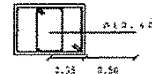
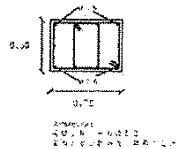
# ANEXO II



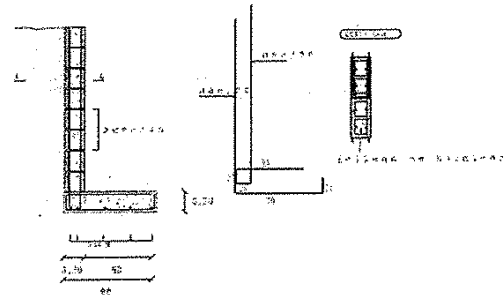
## DETALLE FUNDACIÓN DOBLE DE LADRILLOS



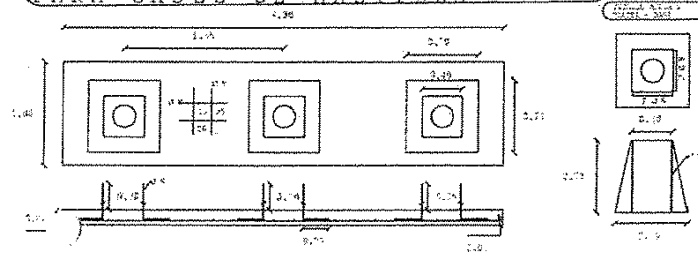
## DETALLE PILARES



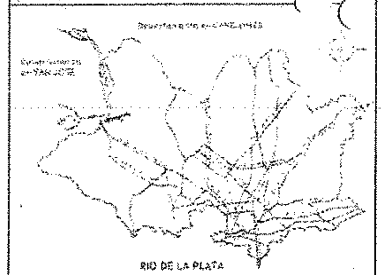
## DETALLE MURO SIMPLE



## DETALLE PLATEA DE FUNDACIÓN PARA BASES DE MÁSTILES



## PLANO GENERAL DE UBICACIÓN:



## NOTAS:

El nuevo muro de contención será de hormigón ciclópeo, cuya dosificación se indica en este plano. La resistencia mínima será de  $f_{ck}=250 \text{ Kg/cm}^2$

La terminación de los nuevos muros de contención se realizará con azotada de arena y portland con hidrófugo, tanto en la cara interior, exterior y cara superior del muro y pilares. Luego realizar revoque grueso y fino en dichas caras. Pintar con pintura para exteriores blanca.

Se deberá tener especial cuidado tanto en la demolición del muro existente como en la construcción del nuevo con las canalizaciones existentes de gas, OSE, UTE para evitar deterioros en las mismas.

Los portones existentes serán trasladados a su nueva ubicación de la misma manera se podrá reutilizar la reja existente.

El replanteo del muro deberá ser aprobado por Ing. Agrimensar.

Los recubrimientos serán los siguientes:  
- Pilares 2.5 cm  
- Zapatas 3 cm  
- Platea de fundación 4 cm

Revisión	Descripción	Fecha	Aprobado

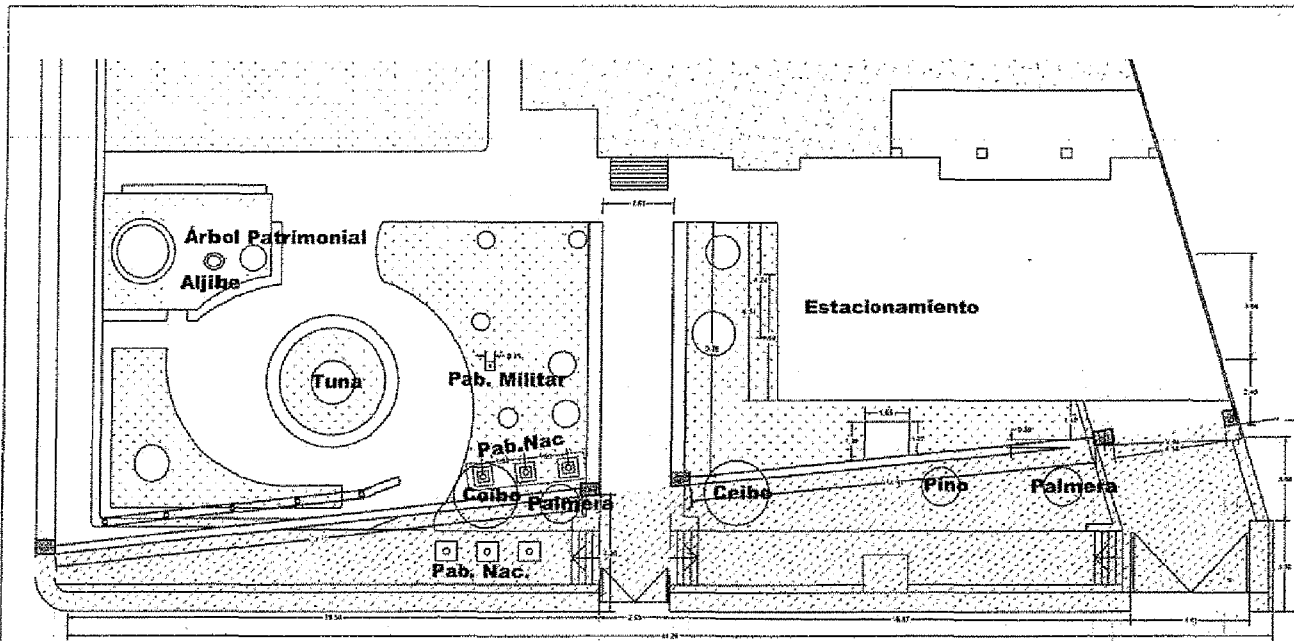
Otra N° 012  
Luis Albert de Herrera  
Ingeniero Agrimensar

Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo

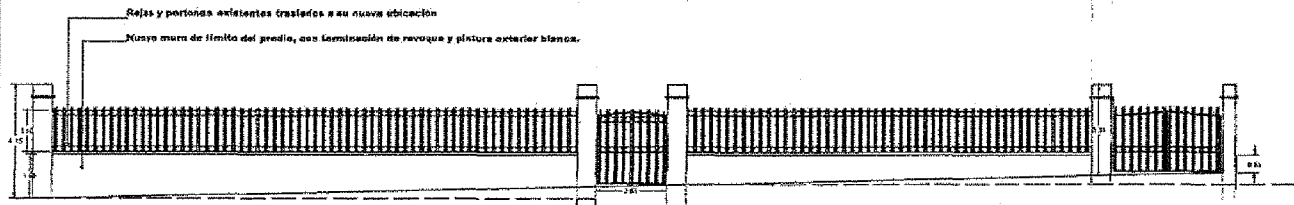
Archivos: 2017061402	Fecha:
Escala:	Fecha de construcción:
Aprobado por:	
LAMINA: 1452-10_R2	



Ministerio  
de Defensa Nacional



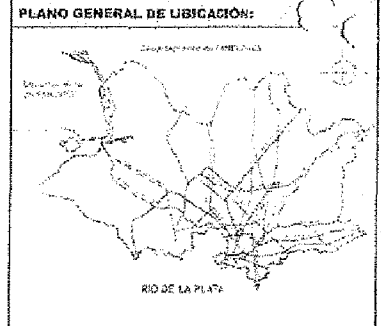
Planta ensanche en predio ES.MA.DE



# ANEXO III

Proyección Fachada de Muro límite  
predio ES.MA.DE (Padron 87.957)  
Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 2738

Escala 1:75



**REFERENCIAS:**

- Nuevo muro
- Nueva ubicación de portones
- ▨ Área a eliminar

Revisión	Descripción	Fecha	Aprobado

Oña N° 012  
**Luis Albert de Herrera**  
 Director General de Obras

Fondo de Infraestructura  
Metropolitana de Montevideo

Archivo:	ES.MA.DE	Fecha:	
Escala:		Fecha de aprobación:	
Aprobado por:			
LABRINA:	Num ESMADE - Planimetría_R2		

13